



## **RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DEL ÁREA SANITARIA IV DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS POR LA QUE SE CONVOCA LA COBERTURA, DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS**

---

Estando vacante una Jefatura de Sección en el Servicio de Hematología y Hemoterapia del Hospital Universitario Central de Asturias, dotada en la plantilla orgánica de este Centro, cuya provisión procede realizar por el sistema de concurso específico de méritos, esta Gerencia, en virtud de las atribuciones delegadas expresamente al efecto en el artículo quinto 5, letra f) de la Resolución de 3 de agosto de 2012, de la Dirección Gerencia del SESPA, por la que se delega el ejercicio de atribuciones y la firma de resoluciones y actos administrativos en los órganos del SESPA (BOPA de 6 de agosto de 2012), y con arreglo al procedimiento regulado en el Real Decreto-ley 1/99, de 8 de enero sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, el cual se mantiene vigente con rango reglamentario en virtud de la Disposición transitoria 6ª del Estatuto Marco, y en la Resolución de 17 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia del SESPA, por la que se regula provisionalmente el procedimiento de provisión de Jefaturas de Servicio, de Sección y Coordinadores Médicos de carácter asistencial en los centros e instituciones sanitarias de atención especializada del SESPA (en aquellos aspectos que resulten conforme a derecho), así como en las instrucciones de 13 de septiembre de 2010 de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros del SESPA sobre publicidad de estas convocatorias, convoca la citada Jefatura, de acuerdo a las siguientes:

### **BASES**

***Primera.- Puesto objeto de provisión, especialidad y ámbito del mismo:***

Se convoca, para su provisión por el sistema de concurso específico de méritos, un puesto de Jefe de Sección, correspondiente a la especialidad de Hematología y Hemoterapia, de naturaleza estatutaria, que comprende el ámbito relativo al servicio de Hematología y Hemoterapia del Área Sanitaria IV (Oviedo).



**Segunda.- Perfil del puesto.**

El perfil del puesto se corresponde con un profesional médico de la especialidad referida, con acreditada experiencia profesional en el ámbito asistencial, en especial en el Trasplante Hematopoyético, así como docente e investigadora, que se valorará mediante el baremo de los méritos que se contiene en la presente convocatoria.

**Tercera.- Requisitos para concurrir como aspirante.**

1.-Serán requisitos necesarios para la admisión como aspirante a la convocatoria:

- a) Estar en posesión del Título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y del Título de la Especialidad de Hematología y Hemoterapia.
- b) Tener la condición de personal estatutario con plaza en propiedad como Facultativo Especialista de Área de Hematología y Hemoterapia, o bien ser titular de plaza vinculada en la citada categoría y especialidad.
- c) Experiencia profesional: Haber desempeñado plaza de la especialidad en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la Especialidad o en Centro extranjero con programa reconocido para la docencia de posgraduados en la especialidad correspondiente. Experiencia profesional acreditada en el ámbito de la hematología clínica, en especial en el Trasplante Hematopoyético, por un periodo mínimo de tres años. A estos efectos, se sumará el período de tiempo de desempeño de plaza en los diferentes Servicios y Hospitales. En el caso de que se superpongan periodos de servicios prestados, sólo se computará uno de ellos.
- d) Requisitos de exigencia general: Los de nacionalidad, capacidad funcional, edad, no separación del servicio por sanción disciplinaria ni inhabilitación, previstos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

2.-Los requisitos en este apartado habrán de reunirse a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.



3.-La comprobación posterior del incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados, dará lugar, por resolución motivada, a la exclusión del aspirante o, en su caso, a la revocación de la adjudicación y nombramiento que se hubiesen efectuado.

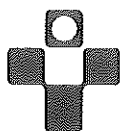
**Cuarta.-** *Presentación de solicitudes y documentación:*

1.- La solicitud para participar en esta convocatoria, dirigida al Gerente del Área Sanitaria IV, se presentará por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según modelo que se adjunta como ANEXO II.

**El plazo de presentación será de 20 días naturales**, contados desde el siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el BOPA del Principado de Asturias.

2.- Junto con la solicitud, habrá de acompañarse la siguiente documentación:

- a) Documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos señalados en las letras a), b) y c) del número 1 de la base anterior, que deberán ser acreditados por los aspirantes adjuntando documentos originales o copias compulsadas de los títulos, nombramientos y certificados de servicios prestados. Su falta de acreditación dentro del plazo anteriormente señalado será causa de exclusión del aspirante, si bien podrá subsanarse en el plazo, que se determina en la base quinta. 1), de diez días hábiles que se abrirá al efecto, teniéndolo por desistido en su petición si así no se hiciera.
- b) Currículum personal, ajustado al contenido y estructura que se detalla en la Base Séptima, número 3, letra c) de la presente convocatoria. Del citado currículum habrán de presentarse 6 ejemplares. Los documentos acreditativos de los méritos señalados en el currículum, salvo los especificados en la letra a) anterior, no deben acompañarse. Estos se solicitarán posteriormente al adjudicatario de la convocatoria, pudiendo constituir la falta de concordancia entre los méritos alegados y los finalmente acreditados, motivo de revocación de la adjudicación, por resolución motivada.



- c) Proyecto técnico de gestión de la Sección, en el que se valorará especialmente el diseño de la Sección de Hematología Clínica y Trasplante Hematopoyético, dentro del Servicio de Hematología y Hemoterapia, con identidad propia, así como su interrelación con todos los demás servicios hospitalarios. Se valorarán aspectos orientados a la gestión eficiente de los recursos, la orientación a la mejora, innovación y difusión del conocimiento, gestión y desarrollo de los profesionales, trabajo en equipo y orientación al paciente. Del citado proyecto habrán de presentarse igualmente 6 ejemplares.

3.- La falta de presentación de la documentación antedicha en los plazos señalados dará lugar a la exclusión del aspirante.

4.- Una vez adjudicada la convocatoria, y transcurrido el plazo de recurso contra su resolución de adjudicación o, en su caso, resueltos los procedimientos e impugnación en vía administrativa o judicial, los aspirantes podrán solicitar el desglose y devolución de la documentación por ellos aportada.

#### **Quinta.- Admisión de aspirantes**

1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área publicará la resolución por la que apruebe la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el portal de salud del Principado de Asturias, la página web [www.hca.es](http://www.hca.es), así como en los tablones de anuncios del centro y de los Servicios Centrales del SESPA. Los aspirantes excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

2.-Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, se publicará en los mismos lugares indicados en el apartado anterior, la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos, detallándose expresamente los aspirantes que han resultado excluidos, publicación que servirá de notificación a los interesados.



**Sexta.- Comisión de Valoración:**

1.- La idoneidad de los aspirantes será valorada por una Comisión de Valoración integrada por seis miembros.

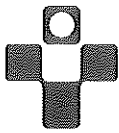
2.- La composición de la misma será la siguiente:

- El Director de Atención Sanitaria y Salud Pública del Área Sanitaria IV, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- El Director de Hospital del Área IV, o persona en quien delegue.
- El Jefe de Servicio de Hematología y Hemoterapia del Hospital Universitario Central de Asturias.
- Dos Jefes de Servicio de Hematología y Hemoterapia del ámbito del Sistema Nacional de Salud..
- Un Titulado Superior de la Dirección de Gestión y Recursos Humanos, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

3.- Los nombres de los miembros de la Comisión de Valoración se publicarán en los lugares señalados en la Base Quinta. I de esta convocatoria.

4.- Para la válida constitución de la Comisión de Valoración se requerirá la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, incluidos el Presidente y el Secretario. Si cualquier circunstancia sobrevenida produjese la imposibilidad de constituir válidamente la Comisión de Valoración, la Gerencia, por resolución motivada, podrá realizar las modificaciones en su composición que permitan la constitución.

5.- Al Presidente corresponderá convocar tanto a los aspirantes como a la Comisión de Valoración, declarar la válida constitución de ésta, dirigir su trabajo, moderar sus debates y ejercer a todos los efectos la representación de la misma. No ostentará voto de calidad.



6.- Corresponderá al Secretario la instrucción a la Comisión de Valoración relativa al procedimiento y a las cuestiones de legalidad de la convocatoria y su desarrollo. Redactará el Acta correspondiente a la reunión y se encargará de remitir a la Gerencia la propuesta final de adjudicación de la convocatoria.

**Séptima.- Procedimiento de selección:**

1.- Una vez constituida la Comisión de Valoración, se hará entrega a cada uno de sus miembros de la relación de aspirantes admitidos así como de la documentación, currículum y proyectos técnicos de gestión presentados por estos.

2.- La Comisión de Valoración se reunirá con posterioridad para evaluar el proyecto técnico de gestión y el currículum de los aspirantes, con arreglo a los siguientes criterios:

- a. Ambos aspectos tendrán una valoración porcentual del 60% en cuanto al currículum personal y del 40% respecto al proyecto técnico de gestión, siendo la puntuación máxima a obtener 100 puntos por la totalidad de los méritos presentados.
- b. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de publicación de la convocatoria.
- c. La evaluación del currículum profesional de los aspirantes se efectuará considerando los siguientes aspectos:
  - Experiencia profesional
  - Formación continuada en la especialidad
  - Formación y experiencia en gestión
  - Formación en postgrado
  - Actividades científicas
  - Actividad docente

Todo ello de conformidad con el baremo que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria.



En este apartado se otorgará un máximo de 60 puntos correspondientes al 60% de la puntuación máxima a obtener.

- d. Evaluación del proyecto técnico de gestión de la Sección de Hematología y Hemoterapia presentado por cada aspirante.

En este apartado se otorgará un máximo de 40 puntos, correspondientes al 40% de la puntuación máxima, si bien la puntuación mínima para superar el proyecto de gestión será de 20 puntos.

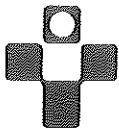
3.- Para la valoración del proyecto técnico de gestión, la Comisión de Valoración podrá, si lo juzga oportuno, convocar a los candidatos para su exposición y defensa, con posterior turno de preguntas. En este caso, se fijará fecha y hora para la misma.

4.- Si los méritos de alguno de los aspirantes supera la puntuación máxima en la baremación general, se le asignará la puntuación máxima a aquél que los hubiese rebasado, o al que lo hubiese hecho con mayor puntuación, en caso de ser varios los aspirantes en esta situación. En este caso, al resto de aspirantes se le reducirá su puntuación a prorrata y se hará constar en el acta tanto la puntuación inicial como la reconvertida de todos los aspirantes.

5.- Los miembros de la Comisión de Valoración no podrán abstenerse en las valoraciones o evaluaciones correspondientes al procedimiento de selección.

6.- El Secretario de la Comisión de Valoración elevará a la Gerencia la propuesta de adjudicación de la convocatoria.

7.- El puesto convocado podrá ser declarado desierto, si a juicio de la Comisión de Valoración ninguno de los aspirantes resultara idóneo para el desempeño del mismo, de conformidad con las especificaciones y criterios contenidos en la presente convocatoria, que deberán constar expresamente motivadas en la propuesta que se eleve en tal sentido.



**Octava.- Resolución**

1.- A la vista de la propuesta que realice la Comisión de valoración, la Gerencia del Área Sanitaria resolverá la adjudicación de la convocatoria, nombrando al aspirante designado para ocupar el puesto de Jefe de Sección convocado.

2.- La resolución de adjudicación será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en los tablones de anuncios del centro y de los servicios centrales del SESPA, así como en el portal de salud del Principado de Asturias y en la página web [www.hca.es](http://www.hca.es), abriéndose el plazo de toma de posesión señalado en los términos de la Base Novena apartado 4.

**Novena.- Efectos de la designación:**

1. El nombramiento que se expida tendrá carácter temporal, con una duración de cuatro años, al término de los cuales, el adjudicatario del puesto deberá ser evaluado sobre la actividad desarrollada y los objetivos alcanzados durante ese periodo, mediante el procedimiento que se establezca al efecto, con el objeto de determinar su continuidad o no en el mismo.

2. Por razones organizativas o asistenciales sobrevenidas que motiven dar por finalizada la designación, o cuando concurran causas sobrevenidas derivadas de una alteración del contenido del puesto o de una falta de capacidad para su desempeño manifestada por un rendimiento insuficiente, el Gerente podrá acordar el cese en el puesto.

3. El desempeño del puesto conllevará de forma obligada la dedicación exclusiva, por lo que el complemento específico será inherente al mismo, y de carácter irrenunciable.

Si el adjudicatario no viniese prestando servicios en régimen de dedicación exclusiva, dispondrá del plazo de toma de posesión referido en el apartado siguiente, para formalizar su incorporación a este régimen. En caso de incumplimiento se revocará su adjudicación por resolución de la Gerencia.

4. El adjudicatario del puesto deberá tomar posesión del mismo en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la resolución del proceso. En el supuesto de que el adjudicatario proviniese de un centro distinto del HUCA, el plazo se






entenderá establecido hasta la autorización de la comisión de servicios o situación administrativa que proceda, que habilite su adscripción temporal al HUCA.

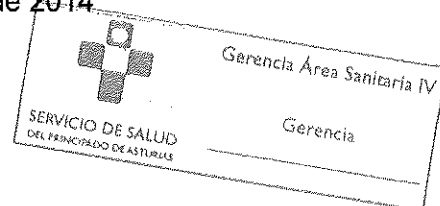
***Décima.- Publicidad:***

La presente convocatoria será publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en los tabloneros de anuncios del centro y de los Servicios Centrales del SESPA, así como en el portal de salud del Principado de Asturias y en la página web [www.hca.es](http://www.hca.es).

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud y Servicios Sanitarios, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, y en el artículo 27.2 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, modificada por el artículo 5 de la Ley 6/2003, de 30 de diciembre, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Oviedo a 1 de julio de 2014

  
EL GERENTE DEL AREA SANITARIA IV  
Jaime Rabanal García





## ANEXO I

### BAREMO DE MERITOS PARA LA VALORACION DE CURRICULUM

(Máximo 60 puntos)

#### A. EXPERIENCIA PROFESIONAL

La puntuación máxima que se podrá alcanzar en el apartado de experiencia profesional será de 20 puntos.

##### I. Servicios prestados.

1) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad a la de la jefatura convocada en centros sanitarios públicos españoles o de la Unión Europea:

- Con nombramiento como Jefe de Servicio, Jefe de Sección, Coordinador o Jefe de Unidad o Director de Área/Unidad de gestión Clínica.....0,035 puntos
- Como Facultativo Especialista de Área.....0,025 puntos

2) Por cada mes completo de servicios prestados como facultativo en distinta especialidad o categoría en centros sanitarios públicos españoles o de la Unión Europea, o en centros concertados con servicios de salud del Sistema Nacional de Salud.....0,015 puntos

3) Por cada mes completo de servicios prestados en puestos directivos en centros sanitarios públicos españoles o de la Unión Europea, relacionados con el desarrollo de la gestión clínica, gestión de calidad y/o gestión por procesos o en centros sanitarios concertados con servicios de salud del Sistema Nacional de Salud .....0,020 puntos

Un mismo periodo de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado.



## **B.- FORMACION**

La puntuación máxima que se podrá alcanzar en el apartado de formación será de 15 puntos.

### **I.- Formación continuada en la especialidad (hasta un máximo de 10 puntos)**

1) Por diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter sanitario debidamente acreditados.

Los cursos deberán estar dirigidos directamente a la categoría y especialidad a la que se concursa.

A estos efectos, se considerará una equivalencia de 10 horas por crédito:

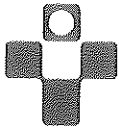
- Cursos completos de un crédito o 10 horas lectivas de duración.....0,1 puntos
- Cursos de duración superior, por cada fracción de 0,10 créditos o por cada hora más.....0,01 puntos

2) Por estancias formativas en centros sanitarios nacionales o internacionales, debidamente autorizados, por motivos de investigación o formación.....0'02 puntos/mes

### **II. Formación en gestión (hasta un máximo de 2 puntos)**

Por diplomas o certificados obtenidos en máster o cursos de formación debidamente acreditados en materia de gestión o la capacitación para desarrollar tareas directivas.

- Por cursos completos de un crédito o 10 horas lectivas de duración.....0'05 puntos
- Cursos de duración superior, por cada fracción de 0,10 créditos o por cada hora de más.....0,005 puntos



- Máster o cursos de más de 600 horas lectivas.....0,75 puntos

### III.- Formación universitaria post-grado (hasta un máximo de 4 puntos)

- 1) Doctorado (Diploma de estudios avanzados o equivalente).....0,75 puntos
- 2) Grado de Doctor (resultando acumulativa la puntuación de cada apartado)
  - 2.1. Grado de Doctor.....1,75 puntos
  - 2.2. Grado de doctor obtenido con mención "Cum laude".....2,50 puntos
- 3) Título de Postgrado Universitario directamente relacionado con la categoría/especialidad o con herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.....1,00 punto

## C. ACTIVIDAD CIENTIFICA

La puntuación máxima que se podrá alcanzar en el apartado de otras actividades será de 15 puntos.

### I. Publicaciones (hasta un máximo de 5 puntos)

- 1) Publicaciones originales y artículos de revisión en revistas indexadas y no indexadas, autonómicas, nacionales e internacionales, las cuales se valorarán en función del lugar que ocupe el profesional en la lista de los elaboradores:
  - Autor responsable .....0,45 puntos/publicación
  - Resto autores.....0,30 puntos/publicación
- 2) Libros o Capítulos: La valoración se hará en función del lugar que ocupe el profesional en la lista de elaboradores. Solamente se considerarán aquellos libros con ISBN, con depósito legal o las tesis doctorales nacionales (incluidas



en la base de datos TESEO) o las internacionales. La puntuación máxima a obtener en este apartado estará limitada a 2 puntos.

- Autor responsable de un Libro o capítulo de un libro.....0,30 puntos/Libro o capítulo
- Resto de autores de un libro o capítulo de un libro.....0,20 puntos/libro o capítulo
- Libro de autor único o coordinador de la obra de varios autores.....1,00 punto/libro

3) Comunicaciones a congresos nacionales o internacionales con participación en los mismos, será valorado en función del lugar que ocupe el profesional en la lista de elaboradores. La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 1,5 puntos.

- Congresos autonómicos :  
Como autor responsable.....0,05 puntos/comunicación  
Resto de elaboradores.....0,025 puntos/comunicación
- Congresos nacionales:  
Como autor responsable.....0,10 puntos/comunicación  
Resto elaboradores.....0,05 puntos/comunicación
- Congresos internacionales:  
Como autor responsable.....0,20 puntos/comunicación  
Resto colaboradores.....0,10 puntos/comunicación

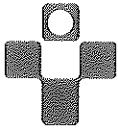
## II. Investigación (hasta un máximo de 10 puntos)

1) Por cada premio de investigación otorgado por organismos oficiales o entidades sin ánimo de lucro y siempre que dichos premios estén relacionados con materias de la especialidad a la que se concurra o (hasta un máximo de 2 puntos):

- Premio de ámbito internacional .....1,00 punto
- Premio de ámbito nacional.....0,50 puntos
- Premio de ámbito autonómico.....0,25 puntos



- 2) Por cada participación en proyectos de investigación de organismos oficiales (Ministerios responsables de Salud y Ciencia, Servicios de Salud, Instituto de Salud Carlos III, I+CS, etc...)
  - Investigador principal.....0,50 puntos
  - Investigador colaborador.....0,25 puntos
  
- 3) Por cada participación en proyectos de investigación de organismos oficiales de la Unión Europea
  - Investigador principal.....0,75 puntos
  - Investigador colaborador.....0,50 puntos
  
- 4) Por cada participación en proyectos de investigación de financiados por fundaciones o redes privadas de reconocido prestigio
  - Investigador principal.....0,15 puntos
  - Investigador colaborador.....0,10 puntos
  
- 5) Por pertenecer a Redes de Investigación o Centros de Investigación biomédica en red del Instituto de Salud Carlos III o de la Unión Europea.....0,20 puntos
  
- 6) Por títulos de propiedad industrial relacionados con las materias de la especialidad
  - Por cada patente de invención en explotación.....0,50 puntos
  - Por cada modelo de utilidad en explotación.....0,15 puntos
  
- 7) Por la Dirección de Tesis Doctorales relacionadas con las materias de la especialidad (hasta un máximo de 2 puntos)
  - Como Director principal.....0,50 puntos
  - Como Codirector.....0,30 puntos



## **D.- ACTIVIDAD DOCENTE**

La puntuación máxima que se podrá alcanzar en el apartado de docencia será de 10 puntos.

### **I. Docencia Universitaria**

1) Por cada curso académico completo en centros universitarios, impartiendo enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de licenciado, Graduado, Máster Oficial o Diplomado sanitario.

- Como Catedrático o Profesor Titular.....0,60 puntos
- Como Contratado, Doctor o Ayudante Doctor.....0,40 puntos
- Como Profesor Asociado o Ayudante.....0,20 puntos
- Como Colaborador extraordinario.....0,10 puntos

2) Tercer Ciclo:

Por la dirección de cursos monográficos de doctorado.....0,20 puntos

### **II. Formación continuada**

Por servicios prestados como docente en cursos de formación continuada, relacionados con la especialidad a la que se concursa o dirigidos a la capacitación para desarrollar tarea directivas, desarrollados en centros oficiales

- Por cada hora..... 0,06 puntos

### **III. Formación especializada**

- Por cada año como Tutor docente MIR..... 0,20 puntos
- Por cada año como Responsable docente MIR.....0,05 puntos
- Por cada año como Colaborador docente MIR.....0,005 puntos



## ANEXO II

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA JEFATURA DE SECCIÓN EN EL SERVICIO DE HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS

D./Dña.....D.N.I. ....  
Con domicilio en .....calle.....  
Nº.....Código Postal.....Población.....Provincia.....  
Teléfono.....

#### EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria para cubrir un puesto de Jefe de Sección en el Servicio de Hematología y Hemoterapia del Hospital Universitario Central de Asturias (Área Sanitaria IV), publicada por Resolución de la Gerencia del Área Sanitaria IV de fecha.....

#### SOLICITA:

Ser admitido al proceso de selección, a cuyo fin adjunta los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos, así como el currículo y el proyecto técnico.

En ....., a .....de .....de 2014

Sr. GERENTE DEL ÁREA SANITARIA IV